



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 10 de enero de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 015-2024-R.- CALLAO, 10 DE ENERO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 001-2024-DIGA/UNAC (Expediente N° 2062853) recibido el 03 de enero de 2024, mediante el cual la Directora de la Dirección General de Administración remite el Informe N° 579-2023-UEI/DIGA/UNAC, por el cual la Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la emisión de acto resolutivo de la Liquidación Técnica y Financiera de la Adquisición de siete (07) vehículos de la IOARR "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL(LA) UNIDAD DE TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI 2597882.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, estableciendo en su artículo 29, numerales 29.2, 29.3 y 29.4 que: *"Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR"*; asimismo, *"La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión. (..)"*;

Que, el artículo 56 en sus literales a), b) y c), del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N° 097-2021-CU, dispone que la Unidad Ejecutora de Inversiones es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

responsable de ejecutar y coordinar la fase de ejecución del ciclo de inversiones, conforme a la normatividad vigente y tiene como funciones: “a. Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución. b. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos. c. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones. d. Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.”;

Que, mediante Resolución N° 441-2023-R del 01 de agosto de 2023, se resolvió: “APROBAR el Estudio Definitivo de la Inversión IOARR "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL(LA) UNIDAD DE TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI 2597882, cuyo costo de inversión, registrado en el Banco de Inversiones, asciende a S/ 1,174,342.01 (un millón ciento setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos con 01/100 soles); de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.”;

Que, con Oficio N° 1371-2023-UC de 28 de diciembre de 2023, la Unidad de Contabilidad remite el Estado Financiero de la meta 039 del CUI N°2597882, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL(LA) UNIDAD DE TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", adjuntando el resumen analítico de gasto – 2023 al mes de diciembre, por el cual señala que respecto a la adquisición de vehículo en la Unidad de Transporte de la Universidad Nacional del Callao, Provincia Constitucional del Callao, corresponde a un Total de S/ 1,155,960.00 (un millón ciento cincuentaicinco mil novecientos sesenta con 00/100 soles), según detalle;

Que, con Informe N° 579-2023-UEI/DIGA/UNAC del 29 de diciembre de 2023, la jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, detalla los antecedentes, análisis, como conclusiones señala “4.1. Que de la Liquidación del contrato de ejecución N° 040-2023-UNAC, contrato de ejecución N° 041-2023-UNAC, contrato de ejecución N° 042-2023-UNAC, contrato de ejecución N° 043-2023-UNAC y contrato de ejecución N° 044-2023-UNAC, el monto de dicho contrato es 1,155,960.00, el cual ha sido cancelado en su totalidad, y que la ejecución física del servicio alcanzó el 100 % de la INVERSIÓN "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL(LA) UNIDAD DE TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI 2597882, según detalle: ITEM: 01, N° PEDIDO: 000790, DESCRIPCIÓN EN LAS EE.TT. DEL ÁREA USUARIA: VEHÍCULO DE TIPO SUV, DESCRIPCIÓN EN EL PEDIDO DE COMPRA: CAMIONETA TIPO SUV 4X2, CANTIDAD: 03, UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD; ITEM:02, N° PEDIDO: 000790, DESCRIPCIÓN EN LAS EE.TT. DEL ÁREA USUARIA: VEHÍCULO DE TIPO VAN, DESCRIPCIÓN EN EL PEDIDO DE COMPRA: CAMIONETA TIPO MULTIVAN 12 ASIENTOS, CANTIDAD: 01, UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD; ITEM: 03, N° PEDIDO: 000790, DESCRIPCIÓN EN LAS EE.TT. DEL ÁREA USUARIA: VEHÍCULO DE TIPO CAMIONETA PICK UP, DESCRIPCIÓN EN EL PEDIDO DE COMPRA: CAMIONETA, CANTIDAD: 01, UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD; ITEM: 04, N° PEDIDO: 000790, DESCRIPCIÓN EN LAS EE.TT. DEL ÁREA USUARIA: VEHÍCULO DE TIPO FURGONETA CAP. APROX. 03 TON, DESCRIPCIÓN EN EL PEDIDO DE COMPRA: FURGONETA, CANTIDAD: 01, UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD; ITEM: 05, N° PEDIDO: 000790, DESCRIPCIÓN EN LAS EE.TT. DEL ÁREA USUARIA: VEHÍCULO DE TIPO CAMIÓN FURGÓN, DESCRIPCIÓN EN EL PEDIDO DE COMPRA: CAMIÓN FURGÓN, CANTIDAD: 01, UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD; asimismo, en el numeral “4.2 Se precisa que la IOARR con CUI N° 2597882 tiene un PIM de S/ 1,174,343.00 (un millón ciento setentaicuatro mil trescientos cuarentaitrés y 00/100 soles), para inicio de ejecución en el presente año, este presupuesto se encuentra enmarcado en la Meta Presupuestal N°0039 del SIAF”; indicando que “5.1. Se recomienda la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera mediante acto resolutorio de la inversión de CUI N° 2597882 ejecutada por Administración Indirecta cuyo costo total fue de S/ 1,155,960.00, de la inversión "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL(LA) UNIDAD DE TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE CALLAO,



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO” con CUI 2597882, con el cual permitirá continuar con el registro del cierre del proyecto;

Que, la Directora de la Dirección General de Administración, mediante el Oficio del visto, solicita la aprobación mediante Resolución Rectoral de la Liquidación Técnica y Financiera de la Adquisición de siete (07) vehículos de la IOARR "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL(LA) UNIDAD DE TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI 2597882, ejecutada por Administración Indirecta cuyo costo total fue de S/ 1,155,960.00 (un millón ciento cincuentaicinco mil novecientos sesenta con 00/100 soles) con el cual permitirá continuar con el registro de cierre del proyecto;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 011-2024-OAJ recibido el 09 de enero de 2023, en relación de la solicitud de Acto Resolutivo de la Liquidación Técnica y Financiera de la adquisición de siete (07) vehículos de la IOARR "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL(LA) UNIDAD DE TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI 2597882, evaluados los actuados, en virtud a lo solicitado por la Dirección General de Administración y a la normatividad citada teniendo como sustento lo opinado con Informe N° 579-2023-UEI/DIGA/UNAC por la Unidad Ejecutora de Inversiones; es de opinión que corresponde: *“la aprobación mediante acto resolutivo del Despacho Rectoral, de la Liquidación Técnica y Financiera de la Inversión Obra de CUI N° 2597882 ejecutada por Administración Indirecta cuyo costo total fue de S/ 1,155,960.00, de la inversión "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL(LA) UNIDAD DE TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO”, ello en atención a las atribuciones establecidas en el literal c) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC concordante con el artículo 121 numeral 121.3 del Estatuto Universitario”;*

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 1371-2023-UC de fecha 28 de diciembre de 2023, al Informe N° 579-2023-UEI/DIGA/UNAC del 29 de diciembre de 2023; Oficio N° 001-2024-DIGA/UNAC del 03 de enero de 2024; al Informe Legal N° 011-2024-OAJ de fecha 09 de enero de 2024; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 121 y 129 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la liquidación Técnica y Financiera de la Inversión Obra de CUI N° 2597882 ejecutada por Administración Indirecta cuyo costo total fue de S/ 1,155,960.00 (un millón ciento cincuentaicinco mil novecientos sesenta con 00/100 soles) de la inversión IOARR "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL(LA) UNIDAD DE TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", de conformidad con el Informe N° 579-2023-UEI/DIGA/UNAC y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería,





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General


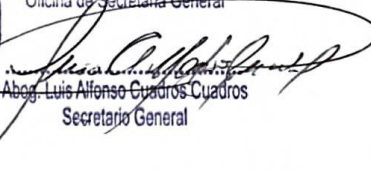
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Unidad de Abastecimiento, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, OPP, OAJ, OCI, DIGA,
cc. UEI, UC, UT, UA, gremios docentes, gremios no docentes, RE.